



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
DERECHOS SOCIALES  
  
INSTITUTO DE MAYORES Y  
SERVICIOS SOCIALES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE GESTIÓN

**Entidad beneficiaria:** Confederación Española de Alzheimer y Otras Demencias

**Expediente:** 09\_2024

Vista la solicitud de subvención formulada por la entidad arriba referenciada, presentada al amparo de la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y de la Resolución de 19 de julio de 2024 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de atención a mayores durante el año 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** La mencionada entidad ha presentado la solicitud de subvención dentro del plazo previsto en el artículo 7 de la Resolución de convocatoria, por la/s actuación/es e importe/s que a continuación se detallan:

<b>Actuación:</b> Frente al Alzheimer, no estás solo
<b>Importe:</b> 68.042,91 €

<b>Actuación:</b> Alzheimer y otras demencias, una dependencia específica
<b>Importe:</b> 72.443,13 €

<b>Actuación:</b> Guía para afrontar el edadismo en las personas afectadas por demencia
<b>Importe:</b> 67.719,25 €

CSV : GEN-3cd9-9c81-cad5-fbca-bb50-5a01-c2ef-a624

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA GEMMA SALDAÑA FIGA | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sin acción específica



CSV : GEN-6774-a4fd-6942-ff67-ec22-bede-2a5a-6c47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO | FECHA : 16/12/2024 17:35 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52



**SEGUNDO:** La Comisión de Evaluación, una vez analizados y aplicados los criterios objetivos de valoración de las entidades y de las actuaciones previstos en la convocatoria, así como el informe del órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha formulado la oportuna propuesta de resolución.

**TERCERO:** De acuerdo con la mencionada propuesta, se ha estimado procedente conceder una subvención a la entidad interesada, en los términos que más adelante se detallarán.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente expediente de subvención está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril y en la Resolución de convocatoria de 19 de julio de 2024.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril, el órgano competente para la ordenación del procedimiento es la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a la que corresponde también la resolución del mismo, actuando como órgano instructor y de propuesta la Comisión de Evaluación, presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión.

**TERCERO:** Del análisis de la documentación obrante en el expediente se desprende que la entidad interesada cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril.

**CUARTO:** La solicitud de subvención ha sido evaluada de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los artículos 8, 9 y 10 de la convocatoria, habiéndose constatado que no concurren en la entidad beneficiaria ni en la/s actuación/s propuesta/s ninguna de las causas de exclusión en ella previstas.

En su virtud, la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a propuesta de la Subdirección General de Gestión, cuya titular ha presidido la Comisión de Evaluación,

### HA RESUELTO

**PRIMERO:** Conceder a la entidad interesada una subvención para la/s actuación/es y por el/los importe/s siguiente/s:

<b>Actuación:</b> Frente al Alzheimer, no estás solo	
<b>Importe:</b> 68.042,91 €	<b>Período de ejecución:</b> Del 01/01/2024 al 31/12/2024

<b>Actuación:</b> Alzheimer y otras demencias, una dependencia específica	
<b>Importe:</b> 72.443,13 €	<b>Período de ejecución:</b> Del 01/01/2024 al 31/12/2024

CSV : GEN-3cd9-9c81-cad5-fbca-bb50-5a01-c2ef-a624

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA GEMMA SALDAÑA FIGA | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sin acción específica



CSV : GEN-6774-a4fd-6942-ff67-ec22-bede-2a5a-6c47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO | FECHA : 16/12/2024 17:35 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52



<b>Actuación:</b> Guía para afrontar el edadismo en las personas afectadas por demencia	
<b>Importe:</b> 67.719,25 €	<b>Período de ejecución:</b> Del 01/01/2024 al 31/12/2024

**Total importe subvencionado: 208.205,29 €**

**SEGUNDO:** Informar a la entidad beneficiaria de su obligación de cumplir la normativa reguladora de la subvención, contenida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril y en la Resolución de convocatoria de 19 de julio de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Potestativamente y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, ante la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**FIRMANTES:**

Patricia-Gemma Saldaña Figa  
Subdirectora General de Gestión

María Teresa Sancho Castiello  
Directora General

CSV : GEN-3cd9-9c81-cad5-fbca-bb50-5a01-c2ef-a624

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA GEMMA SALDAÑA FIGA | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sin acción específica



CSV : GEN-6774-a4fd-6942-ff67-ec22-bede-2a5a-6c47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 12/12/2024 12:52 | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO | FECHA : 16/12/2024 17:35 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2024 12:52

